

Poder Judicial San Luis

EXP 313694/17

"AGUILERA MARIELA ALEJANDRA C/ ESTADO PROVINCIAL S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA"

San Luis, 25 de JUNIO de 2024

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nº1, de la I Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "AGUILERA MARIELA ALEJANDRA C/ ESTADO PROVINCIAL S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", EXPTE Nº313694/17 CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble urbano ubicado en calle Facundo Quiroga s/n (TILISARAO) Partido: Renca, Departamento: Chacabuco, Provincia de San Luis. PADRON 310489 310490 RECEPTORIA 11.- Designado en el plano de mensura como parcela Numero 17 , confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Cuvertino, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 4/188/16 el 4 de Octubre de 2016. m2, el mismo consta de una superficie total de mil quinientos cincuenta y dos con quince metros cuadrados 1.552,15 m2), empadronado: Padrón 310489 rec. Tllisaraao a nombre de Propiedad Fiscal con una superficie de 1250, 00m2 se afectan parcialmente con una superficie de 807,59 m2 y padrón 310.490 Rec. Tilisaraao, a nombre de Propiedad Fiscal con una superficie de 1250,00 m2 se afectan

Poder Judicial San Luis

parcialmente con una superficie de 944,56 m², AMBOS SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, linda al NORTE: con Diogenes Taboada Pd. 310491 Rec. TiliSarao Parc. 8 Pl. 04-91-2014; Al ESTE: Manuel Lucero Pd. 310487 Rec. TiliSarao Parc. 4 y Juan Andres Salinas Pd. 311339 Rec. TiliSarao Parc. 13 – Pl. N° 11337 ; Al SUR calle Facundo Quiroga. (s/ pav.) OESTE calle J. L. Lastra (s/pav) y *Propiedad fiscal Pd. 310489 Rec. TiliSarao Prc. A Pl. 04-7-1992*, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. La publicación edictal deberá realizarse dos días en intervalos regulares de treinta (30) días entre una y otra publicación.-

San Luis, 25 de JUNIO de 2024.

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR LA DRA. GATICA ELMA EDITH, PRO SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1.-